



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **16 de Enero de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

Dña. Fernanda Ávila Núñez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a dieciséis de enero de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno: Espino Martín, Yáñez Quirós, Fuster Flores, Moyano Valhondo y Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de diciembre de 2008, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

* RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto en los términos de la disposición final cuarta de al Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2009 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. (BOE núm. 226, sábado 3 de enero de 2009).

* DECRETO 267/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula el Plan de Apoyo al Empleo en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2009. (DOE num. 2, Lunes de 5 de enero de 2009).

* DECRETO 266/2008, de 29 de diciembre, por el que se regulan los programas de escuelas taller, casa de oficios, unidades de promoción y desarrollo y talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dichos programas y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2009. (DOE num. 2, Lunes de 5 de enero de 2009).

* DECRETO 254/2008, de 19 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE num. 249, Viernes 26 de diciembre de 2008).



* LEY 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009. (DOE num. 252, Miércoles 31 de diciembre de 2008).

* ORDEN de 4 de diciembre de 2008 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2009, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo. (DOE num. 250, Lunes 29 de diciembre de 2008).

* ORDEN de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan, para el ejercicio 2009, ayudas en materia de consumo para las Oficinas Municipales y/o Comarcales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.(DOE num. 252, Miércoles 29 de diciembre de 2008).

* REAL DECRETO 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. (BOE num. 309, Miércoles 24 de diciembre de 2008).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO A LAS OFICINAS MUNICIPALES Y/O COMARCALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR AÑO 2008.

Se trae a la Mesa propuesta de la Concejala-Delegada de Consumo, Sra. Yáñez Quirós, informando sobre el expediente tramitado con el fin de solicitar una subvención para el funcionamiento de la Oficina Municipal de información al Consumidor, conforme a la convocatoria aprobada para este año por la Junta de Extremadura.

Visto el informe emitido por el Director de Sanidad, y los requisitos establecidos en la Orden de 29 de Diciembre de 2008, por la se convocan para el 2009 ayudas en materia de Consumo a las Oficinas Municipales y / o Comarcales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la solicitud de ayuda en materia de consumo a las Oficinas Municipales y / o Comarcales de Información al Consumidor para el año 2009, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Aprobar el programa y el presupuesto de la misma por importe de 114.494,37 Euros.



B).- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS QUE ES BENEFICIARIO EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa propuesta de Alcaldía relativa a la necesidad y conveniencia de articular el procedimiento para la Gestión, Tramitación y Justificación de subvenciones de las que es beneficiario el Ayuntamiento de Mérida, según el cual:

La Junta de Gobierno Local o en su caso el Alcalde-Presidente, serán competentes, para comprometer gastos en ejercicios corrientes o futuros, con destino a la aportación municipal para la concurrencia a proyectos subvencionables.

En el caso de que sea concedido definitivamente el proyecto para el que se solicitó la subvención, se deberá dotar presupuestariamente el importe definitivo de la aportación municipal, bien con cargo a los créditos del ejercicio en curso o consignándose en los presupuestos futuros, de la delegación municipal correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, para la generación de cualquier crédito presupuestario, derivado de la aprobación a favor de este Ayuntamiento de proyectos subvencionables, se deberán comunicar a la Delegación de Hacienda los siguientes datos:

- a) Delegación municipal responsable de la gestión del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Resolución de la entidad concedente de la subvención.
- c) Importe total del proyecto, desglosando en su caso la aportación municipal con cargo a los recursos propios municipales. Se deberá acompañar retención de crédito presupuestario, correspondiente a la aportación municipal.
- d) Normativa reguladora, así como fecha de inicio y fin del periodo temporal de la subvención concedida.
- e) Persona o entidad responsable de la gestión, tramitación y justificación en plazo de la subvención concedida. El responsable será la encargada de recabar la documentación necesaria de las distintas Delegaciones Municipales u órganos administrativos, con el fin de que se justifique en tiempo y forma la subvención concedida. Asimismo, a fin de justificar la subvención, el órgano gestor deberá emitir un informe en el que se acredite que el importe de los gastos de la subvención ha sido destinado a los fines previstos en la resolución de concesión, y que los mismos tienen la condición de elegibles.
- f) A los efectos establecidos en este acuerdo, tendrán la consideración de órganos gestores de las subvenciones municipales, las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de contratos de servicios que tengan como por objeto la asistencia técnica para la gestión de la subvención concedida.

Visto el contenido de la propuesta, y teniendo en cuenta que su cumplimiento por los distintos Servicios municipales redundará en una mayor eficacia, racionalidad y agilidad en la gestión de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el procedimiento propuesto para la Gestión, Tramitación y Justificación de subvenciones de las que es beneficiario el Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las delegaciones municipales, y en su caso a las personas físicas o jurídicas a que se refiere, la letra f) del apartado segundo del presente acuerdo.

C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN DE USO Y DISFRUTE DEL CAMPO FEDERATIVO.

Se trae a la Mesa Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Territorial Extremeña de Fútbol y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión temporal de uso y disfrute del terreno de juego sito en Mérida, al sitio Sapo, conocido como Campo Federativo.

Se trata de un convenio que tiene por objeto la cesión gratuita al Ayuntamiento de Mérida, para uso y disfrute del terreno de juego cuya finalidad es la utilización del mismo para la práctica del deporte del Fútbol por los equipos de la localidad. Se concierta por un periodo de 2 años, prorrogables, si ambas instituciones lo desean.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la aprobación y firma del Convenio de Colaboración suscrito entre la Federación Territorial Extremeña de Fútbol y el Ayuntamiento de Mérida para la cesión temporal de uso y disfrute del Campo Federativo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

D).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA/ CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA.

Se trae a la Mesa propuesta de la Delegada de Servicios Sociales, Sra. Carmen Yáñez Quirós, relativa a la Orden de 17 de diciembre de 2008, publicada en el DOE nº 250 de 29 de diciembre de 2008, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, que presten servicios sociales a personas mayores, para el año 2009.



Dada cuenta que el presupuesto total del proyecto presentado asciende a la cantidad de 150.000 €, así como la intención por parte de los Servicios Sociales Municipales de concurrir a dicha Orden, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto para el Equipamiento del Centro de Día / Centro de Atención Diurna.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales así como a los interesados a los efectos oportunos.

E).- MODIFICACIÓN EN EL ANEXO I DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Se trae a la Mesa, por la Delegada de Igualdad, Dña. Elisa Muñoz Godoy, escrito remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura, con fecha de 12 de enero de 2009, conteniendo las modificaciones realizadas en mencionado convenio, detalladas a continuación:

Anexo I, 4.- Recursos Humanos:

Los profesionales que prestarán sus servicios en las Oficinas de Atención Psicológica a mujeres víctimas de violencia de género serán licenciados/as en Psicología, preferentemente especializados en Psicología clínica.

Se valorará la formación en materia de violencia de género y el desempeño de asistencia específica a mujeres víctimas de violencia de género.

La disponibilidad del servicio será en horario de mañana y tarde.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las modificaciones detalladas anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Igualdad.



F).- CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO AEPSA 2008, DENOMINADO ADECUACIÓN DE PARCELA SITUADA ENTRE AVDA. DE PORTUGAL Y POLÍGONO CARRIÓN.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Espino Martín, propuesta relacionada con la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Mérida al amparo de la OM 26-10-98 número de expediente 0608308BC01, para la adecuación de la parcela situada entre Avda. de Portugal y Polígono Carrión, y que fue otorgada por el Instituto de Empleo con fecha 26 de diciembre de 2008.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Montes Municipal, en el que se refleja que en el lugar donde se iban a desarrollar las obras contempladas en el Proyecto Aepsa, se están realizando actuaciones con motivo de la construcción de una nueva red de agua potable para el abastecimiento de nuevas urbanizaciones, por lo que se hace imposible en los momentos actuales la ejecución de dichas obras en la parcela señalada del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior se aconseja el cambio de la ubicación del proyecto a la zona de la barriada Juan Canet.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente,

ACUERDO

Único.- Aprobar la modificación planteada en el Proyecto presentado, encomendando a la Delegación de Parques y Jardines realizar los cambios de ubicación necesarios a fin de tramitar la subvención del Instituto de Empleo.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 424/2008, INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER VALHONDO RIVERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 424/2008 interpuesto por D. Francisco Javier Valhondo Rivero, contra la resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida por la que se desestimó recurso de alzada y confirmó la resolución de 12 de marzo de 2008 dictada por el Tribunal Calificador de la convocatoria para cubrir 17 plazas de Policía Local del año 1997, haciendo pública la relación de aprobados.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Valhondo Rivero, contra la resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida por la que se desestimó recurso de alzada y confirmó la resolución de 12 de marzo de 2008 por carencia sobrevenida del objeto.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

H).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 420/2008, INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER VALHONDO RIVERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 420/2008 promovido por D. Francisco Javier Valhondo Rivero, contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Valhondo Rivero, contra la Orden de 27 de mayo de 2008 del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración del Ayuntamiento de Mérida, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho, condenando a la administración demandada a su reingreso como funcionario de la Policía Local, con el abono de las retribuciones dejadas de percibir y cuantos derechos le correspondan en su condición de funcionario público. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 276/2008, PROMOVIDO POR D. MARIO BARRIGA BARRIGA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso



número 276/2008 promovido por D. Mario Barriga Barriga, contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Mario Barriga Barriga, contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de 30 de enero de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula, condenando al Ayuntamiento de Mérida a abonarle la cantidad de ciento cincuenta y un euros y cinco céntimos; y ello sin expresa condena a las costas procesales sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

J.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 405/2007, PROMOVIDO POR DÑA. SONSOLES GARROSA MARTÍN.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 405/2007 promovido por Dña. Sonsoles Garrosa Martín, contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Sonsoles Garrosa Martín, contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Mérida de fecha 18 de septiembre de 2007, recaído en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial nº 17/07, se anula al referido Decreto por no ser ajustado a Derecho y se condena al Ayuntamiento de Mérida a pagar a la actora la cantidad de 4.355,27 euros más los intereses legales de la indicada cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con absolución en esta instancia de la entidad Imesapai, S.A. y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA